



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2026

**Aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2026 del Consejo de Fiscales de la Fiscalía
General de Justicia del Estado de Tamaulipas
Acuerdo FGJ/CF/06/01-ORD/2026**

**Programa Anual de Trabajo 2026.
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.**

Contenido

I.	Presentación.....	4
	Identidad Institucional.....	5
	Nuestra Fiscalía General de Justicia	6
	Distribución del personal	8
	Estructura Orgánica.....	9
	Modelo de planeación y estructuración del Programa Anual de Trabajo 2026 .	10
	Marco jurídico	10
	Formulación del Programa Anual de Trabajo	10
	Estructura del Programa Anual de Trabajo.....	11
II.	Diagnóstico de necesidades.....	14
	Problemática.....	14
	Incidencia delictiva	16
	Árbol de problemas.....	17
	Propósito del programa	19
III.	Objetivo del Programa Anual de Trabajo	19
IV.	Estrategias y líneas de acción	20
	Ejes estratégicos.....	20
	1. Fortalecimiento Institucional	20
	2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos	25
	3. Participación Ciudadana	38
	4. Ejes Transversales	40
V.	Recursos.....	43

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (PAT) 2026, es un documento que contiene los proyectos, objetivos y metas que trazan su gestión, con la responsabilidad de realizar con eficacia, eficiencia, profesionalismo, transparencia y compromiso social cada una de las acciones presentadas en este programa.

Estas son obligaciones que dependen de la realización responsable y efectiva de las funciones sustantivas, operativas y técnicas con que el personal de la Fiscalía General trabaja día con día y que, al materializarse, permiten fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones tamaulipecas, así como dar pasos firmes para construir una ciudadanía que se guíe por los principios de justicia y por el reconocimiento de los derechos humanos, la cultura de paz y no discriminación que se demandan en nuestros ordenamientos jurídicos.

Como se sabe, con la transformación de las Procuradurías a Fiscalías el país ha iniciado una modificación profunda del Modelo de Procuración de Justicia. La apuesta por la autonomía obliga a desarrollar nuevos modelos de gestión de recursos económicos y humanos, además, incentiva a mejorar nuestras capacidades técnicas y brinda una oportunidad para fortalecer la confianza en la institución.

En el mismo sentido, y con fundamento en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el cual indica el modelo de planeación y los pasos a seguir para elaborar un programa de trabajo que establezca las metas y acciones que se debe contener y cumplir de acuerdo con las leyes y reglamentos de las instituciones como la Fiscalía General, es este sentido el PAT se encuentra alineado a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Identidad Institucional

Misión

Somos una fiscalía autónoma que garantiza el acceso a la justicia, el debido proceso, la verdad y la reparación del daño a las personas víctimas de delito, el respeto y protección a los derechos humanos mediante el profesionalismo y efectividad en la investigación criminal, para fomentar confianza y seguridad en la ciudadanía.

Visión

Ser una institución reconocida por su profesionalismo, eficiencia en la procuración de justicia a través de personal comprometido, confiable, con sentido humano y de pertenencia, así como vocación de servicio a la ciudadanía mediante tecnología de vanguardia y recursos humanos especializados.

Valores Institucionales

Respeto y protección a derechos humanos. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General tienen la obligación de velar, garantizar y promover el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos de las y los ciudadanos con perspectiva de género, independientemente de la calidad que tengan las personas intervinientes en el proceso penal.

Honestidad. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General desempeñarán sus funciones con apego a la verdad y la justicia.

Ética. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General actuarán con absoluta moral, brindando un servicio digno y respetuoso a la ciudadanía.

Profesionalismo. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General realizarán sus funciones con apego a la Filosofía Institucional, con un alto compromiso personal, mostrando empatía y sensibilización durante el ejercicio de su servicio.

Servicio a la ciudadanía y personas usuarias. Las y los servidores públicos de la Fiscalía General en todo momento tienen la obligación de brindar una atención de calidad a la ciudadanía, con un serio compromiso de trato digno a las personas usuarias.



Nuestra Fiscalía General de Justicia



Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas Fiscalías de Distrito

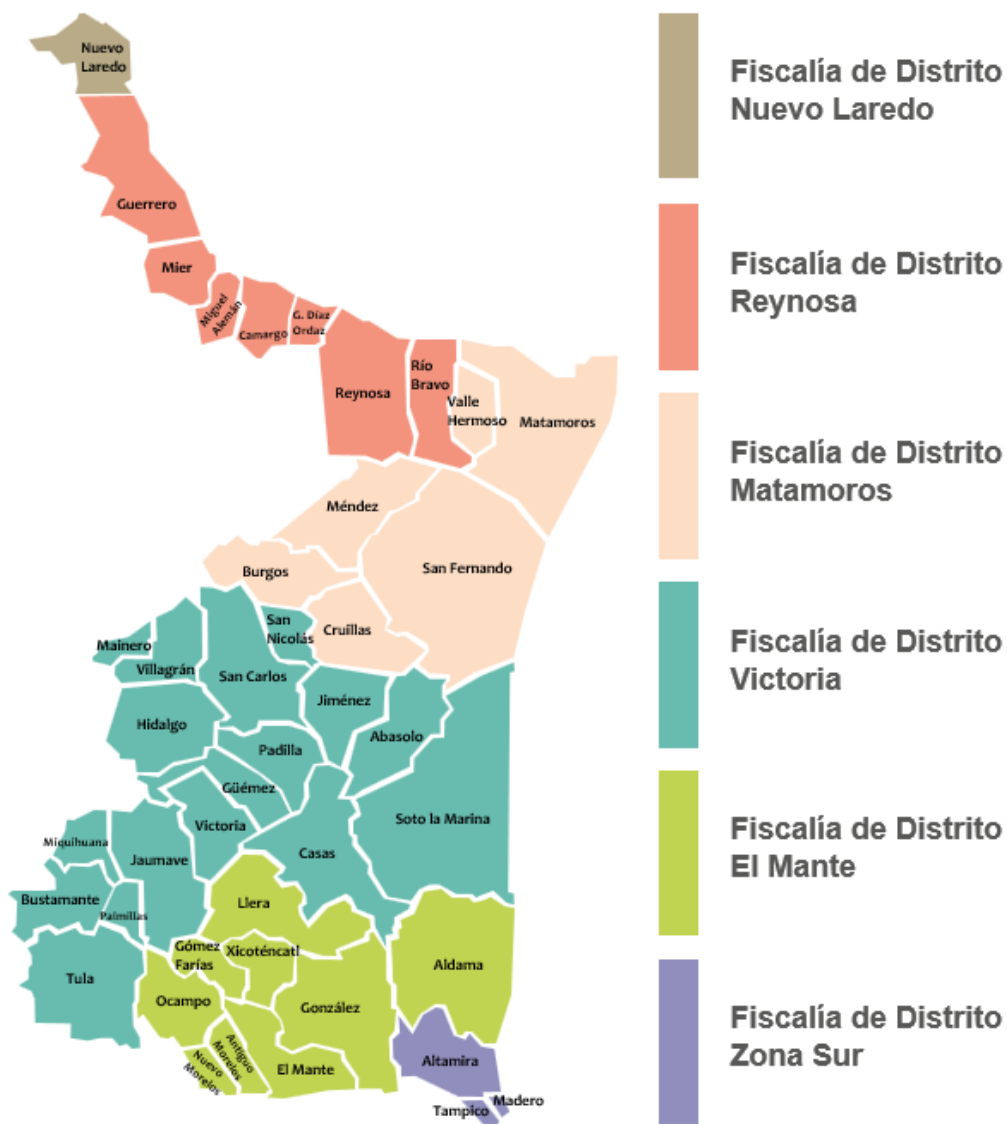


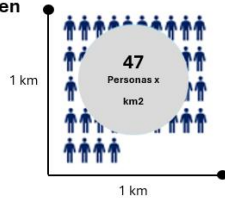
Ilustración 1 Distribución geográfica de las Fiscalías de Distrito
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2026.



Distribución poblacional en Tamaulipas



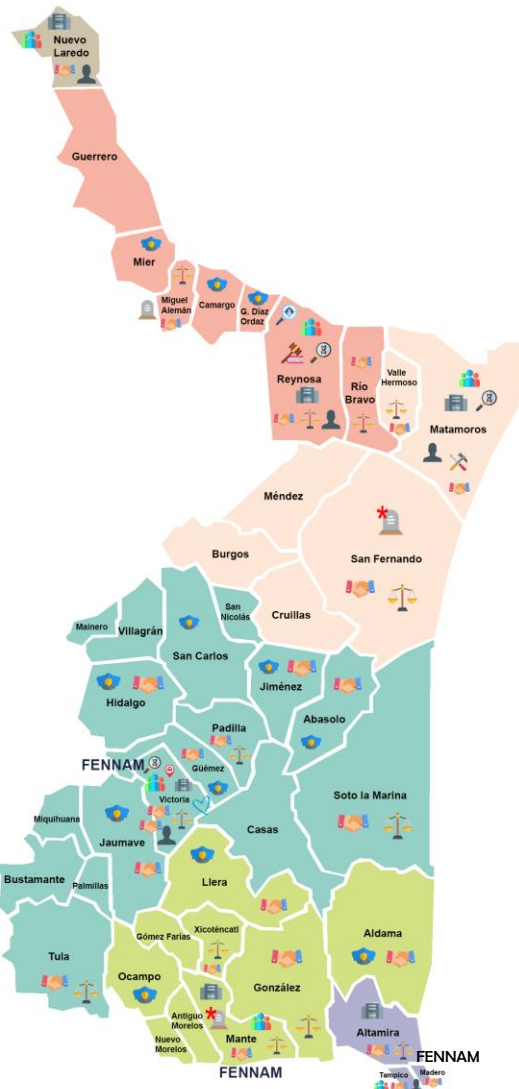
● 90% Urbana
● 10% Rural



Número de habitantes



● 1,905,934 + 1,871,538
3,777,472 habitantes






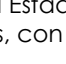
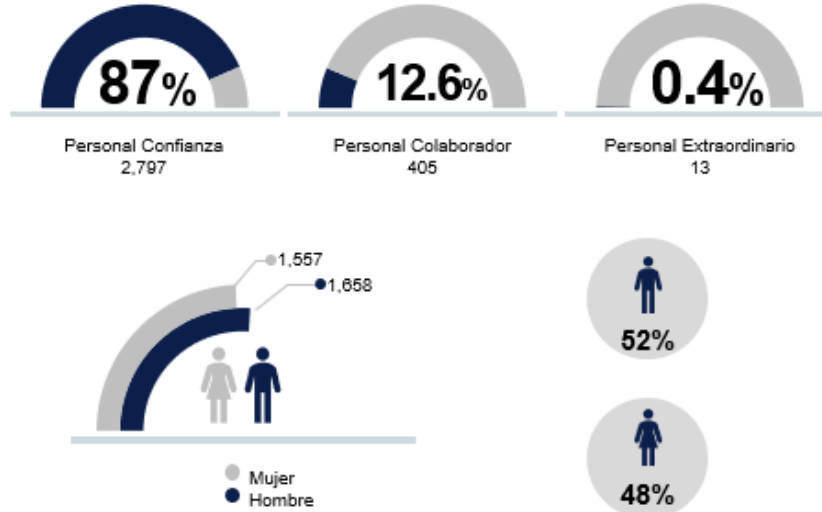
-  Centro Integral de Justicia en Construcción (1)
-  Unidad Especializada en la Inv. de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas (5)
-  Centro Integral de Justicia (13)
-  Centro de Justicia Alternativa Penal (25)
-  Unidad de Investigación (12)
-  SEMEFO (3)
-  Centro de Justicia para Mujeres en Construcción (1)
-  Edificio Antisecuestro (6)
-  Unidad de Robo En Reynosa (1)
-  Unidad Especializada en Robo de Vehículos (1)
-  Unidad Especializada en Delitos de Trata de Personas (1)
-  Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes (6)
-  Centro de Resguardo de Cadáveres (3)
-  * Donados a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Secretaría General de Gobierno
Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género (3)

Ilustración 2 Presencia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información a enero 2026.



Distribución del personal



Porcentaje de personal sustantivo y administrativo 2026



Personal Sustantivo



Agente Policial
1,008



Perito
434



Agente del Ministerio Público
350



Facilitador
33

Ilustración 3 Distribución del tipo de personal en la Fiscalía General de Justicia.
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información a enero 2026.

Estructura Orgánica

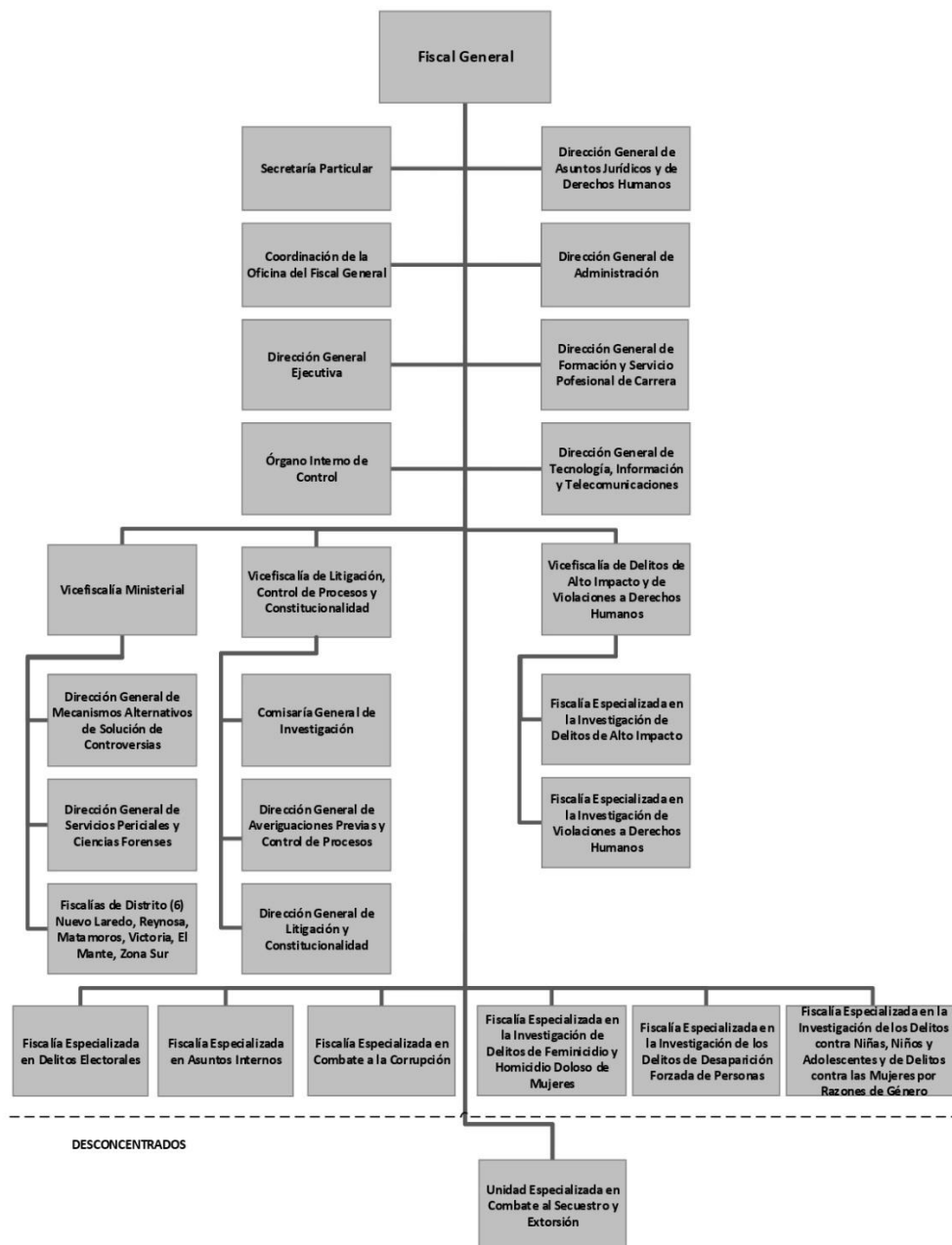


Ilustración 4 Estructura Orgánica de la Fiscalía General de Justicia (Direcciones generales).

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con información al 01 de enero 2026.

Modelo de planeación y estructuración del Programa Anual de Trabajo 2026

Marco jurídico

En México se ha consolidado el Sistema Nacional de Planeación Democrática con su última reforma en 2023 en la Ley de Planeación, el cual está constituido por los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), en el que además participan instituciones, organizaciones y organismos intersectoriales. En el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática se formalizan los procedimientos para la elaboración de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo, los programas sectoriales, así como los proyectos, programas y acciones por los que se consolidan los mecanismos de coordinación intergubernamentales.

A continuación, se enlistan las disposiciones constitucionales y legales que permiten sustentar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2026 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Artículos 25 y 26.
- *Ley de Planeación.* Artículos 1, 2, 33, 34, 35 y 36.
- *Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* Artículo 4.
- *Ley Estatal de Planeación.* Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 34, 35 y 36.
- *Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.* Artículos 15, fracción VII y 34, fracción II.
- *Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.* Artículos 93, fracción I y 95, fracción I.

Mediante la aprobación del decreto LXIII-527, publicado en el año 2018 que establece el cambio en la Constitución Política del Estado sobre la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual fue dotada de autonomía técnica, administrativa, operativa y presupuestal, teniendo que definir un nuevo modelo de procuración de justicia.

Formulación del Programa Anual de Trabajo

Para la formulación del Programa Anual de Trabajo, se realizó un ejercicio analítico de planeación estratégica y procesos orientados a cumplir las metas de la Fiscalía General, mismas que se alinean a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, Plan Nacional de Desarrollo

2025-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, así como del análisis de los diagnósticos desarrollados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE) sobre Seguridad Pública publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI¹), los informes anuales publicados por México Evalúa, a través de Hallazgos² y los diagnósticos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil, los cuales abordan la situación social, política, así como la situación de seguridad y las condiciones de las instituciones públicas de las entidades federativas.

Con la intención de atender a la problemática de manera integral, se ha analizado y desarrollado el análisis de las principales causas y efectos a través de la herramienta del árbol de problemas, para posterior visualizar la relación de medios afines entre las diversas soluciones posibles, para cada una de las causas planteados en el árbol de problemas. Además, se incorporaron las necesidades de las áreas de la Fiscalía General, las cuales permitieron clasificar los ejes, estrategias, líneas de acción y desarrollar los indicadores correspondientes.

Finalmente, se presenta el apartado de recursos asignado a la FGJET para dar cumplimiento a las estrategias y líneas de acción de este Programa Anual de Trabajo.

Lo anterior, teniendo como principal objetivo proporcionar una justicia pronta y expedita, con apego al Sistema de Justicia Penal y a los Derechos Humanos, para fortalecer a la institución, otorgar un mayor acceso a la justicia y promover la prevención del delito.

Estructura del Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia inicia con el análisis a la problemática en el Estado, a partir de ella, se establecen los objetivos, estrategias y las líneas de acción, esto alineado a los siguientes cuatro ejes:

1. Fortalecimiento Institucional;
2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos;
3. Participación Ciudadana; y
4. Ejes Transversales, que incluyen: justicia para niñas, niños y adolescentes, igualdad de género, transparencia y rendición de cuentas y derechos humanos.

¹Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2025). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>

²Hallazgos 2023: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México. Disponible en: <https://mexicoevalua.org/hallazgos-2023/>

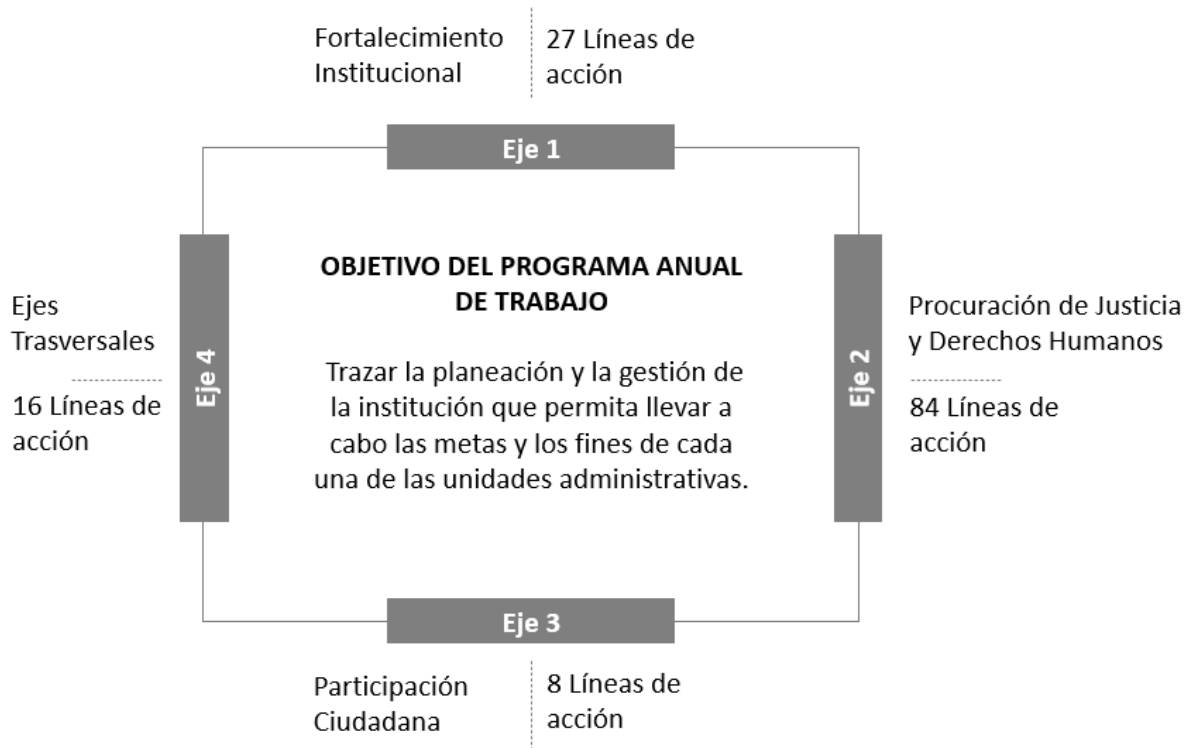


Ilustración 5 Objetivo y estructura del Programa Anual de Trabajo.
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

En la siguiente figura se puede observar la forma en que se compone la estructura completa del Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia.

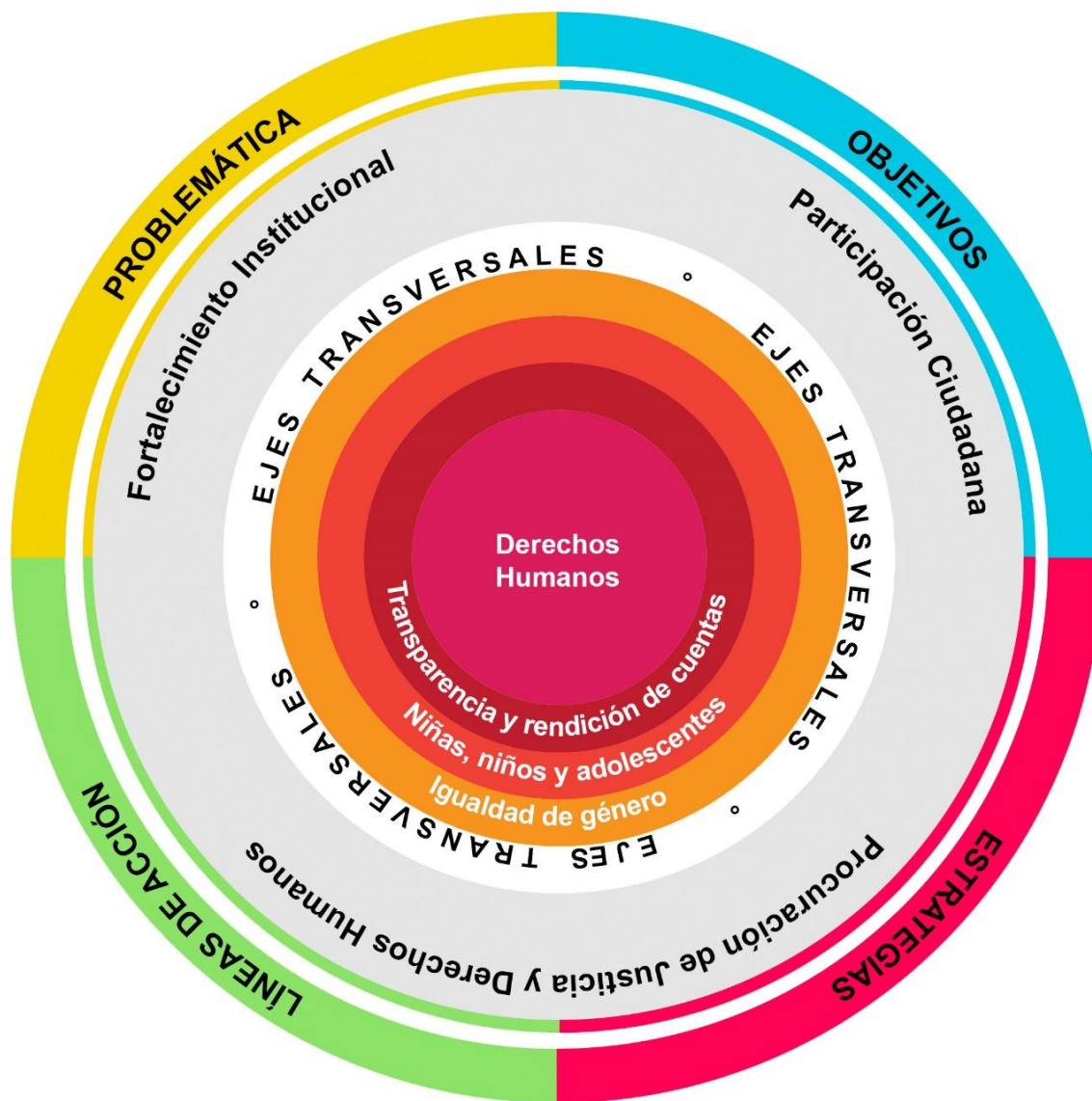


Ilustración 6 Estructura del Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General de Justicia.
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

II. Diagnóstico de necesidades

Problemática

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el estado para investigar, perseguir los delitos y ejercer la acción penal dentro del marco legal y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

En el 2017, a petición de la entonces Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, la H. Cámara de Diputados y del H. Senado de la República se publicó la Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia³, el cual consiste en un análisis puntual de los principales problemas que enfrenta este tema en México, buscando ser un insumo útil para la construcción de un modelo de procuración de justicia que permita responder a las demandas de la sociedad mexicana.

Con base en esta Consulta Nacional, se indica que las procuradurías tienen problemas estructurales y de recurso, lo que genera que exista baja capacidad de investigación, que no se resuelvan los casos de forma debida y que se lleguen a producir violaciones a derechos humanos. Además, se señala que existe un alto número de asuntos sin resolver, tanto a nivel federal como estatal y gran número de los asuntos que sí son determinados, es decir, no forman parte de la estadística de rezago, son enviados al archivo temporal, en otras palabras, siguen sin ser resueltos.

De este modo, se plantea un nuevo modelo que permita una buena coordinación y articulación entre personal policial y ministerial, ya que se requiere mejorar la capacidad de las policías para investigar y de las personas fiscales para argumentar.

La Fiscalía General de Justicia, considera el Plan Estatal de Desarrollo⁴ (PED) 2023-2028, el Eje 1: Gobierno al servicio del pueblo, en el apartado Procuración de Justicia, Marco Estratégico: Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad, para generar los indicadores siguientes:

³ Consulta Nacional sobre el Modelo de Procuración de Justicia, 2017.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/267793/Informe_consulta_nacional_2017-PublicacionWeb.pdf

⁴ Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, disponible en <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/cli-06-140126-EV.pdf>

Indicador
Carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público.
Resolución de carpetas de investigación por acuerdo reparatorio (sede ministerial).
Carpetas de investigación sin determinar en fase inicial.
Carpetas de investigación vinculadas a proceso.
Estado de fuerza ministerial, pericial y policial.
Sentencias condenatorias.

Tabla 1 Indicadores del Marco Estratégico Procuración de Justicia – PED 2023-2028.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2026.

El Programa Anual de Trabajo de la Fiscalía General, así como el programa presupuestario E062 Procuración de justicia, se alinea a la Agenda 2030 (publicación 2015) en los siguientes objetivos:

Indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo	Meta	Descripción	Indicadores
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas	5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	16.1.1 Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes, desglosado por sexo y edad

Fuente: elaboración propia con información de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas.

Incidencia delictiva

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos, registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, esto es de los delitos ocurridos donde sí se presentó denuncia ante el ministerio público, para Tamaulipas hablamos de 39,924 total de delitos ocurridos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La incidencia delictiva del fuero común es publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su página de internet, y presenta la presunta ocurrencia de delitos registrados reportados por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas.

El análisis de la incidencia es coadyuvante, es decir, un elemento más que se suma a la comprensión de la problemática y su comportamiento en un espacio y tiempo determinado, y con ello, la aplicación de medidas.

En las siguientes tablas se muestra la evolución de los delitos de mayor impacto y los delitos de mayor incidencia desde el año 2017 al 2025.

No.	Delitos de mayor incidencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	Violencia familiar	7,030	7,029	7,509	6,467	7,844	7,863	8,784	8,331	7,998
2	Lesiones	4,065	3,672	3,666	2,865	3,286	3,528	3,794	3,373	3,869
3	Robo de vehículo	4,949	3,851	2,751	2,054	2,037	1,689	1,990	2,412	1,817
4	Daño en propiedad	4,012	4,003	3,883	3,086	3,542	3,990	4,180	4,159	4,286
5	Abandono de obligaciones alimenticias	2,233	1,975	1,889	1,175	1,653	1,628	1,829	1,506	1,566
6	Amenazas	2,347	2,215	2,097	1,500	1,808	1,881	2,177	2,291	2,162
7	Robo Comercio	2,832	2,450	2,213	1,423	1,510	1,398	1,509	1,651	1,212

Tabla 2 Delitos de mayor incidencia en Tamaulipas (2017-2025).

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva del Fuero Común.

No.	Delitos de mayor impacto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	Homicidio Doloso	801	851	663	571	526	381	365	333	203
2	Robo Domiciliario	2,832	2,450	2,213	1,423	1,510	1,398	1,369	1,135	974
3	Robo a Comercio	1,986	1,361	1,727	1,259	1,345	1,529	1,509	1,651	1,212
4	Robo a Transeúnte	305	169	213	112	122	122	102	132	118
5	Violación	467	548	581	417	559	558	592	519	513
6	Extorsión	182	138	123	137	96	114	111	103	115
7	Secuestro	140	109	31	21	23	17	14	17	8

Tabla 3 Delitos de mayor impacto en Tamaulipas (2017-2025).

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva del Fuero Común.

Árbol de problemas

Altos índice de percepción de inseguridad en el Estado de Tamaulipas

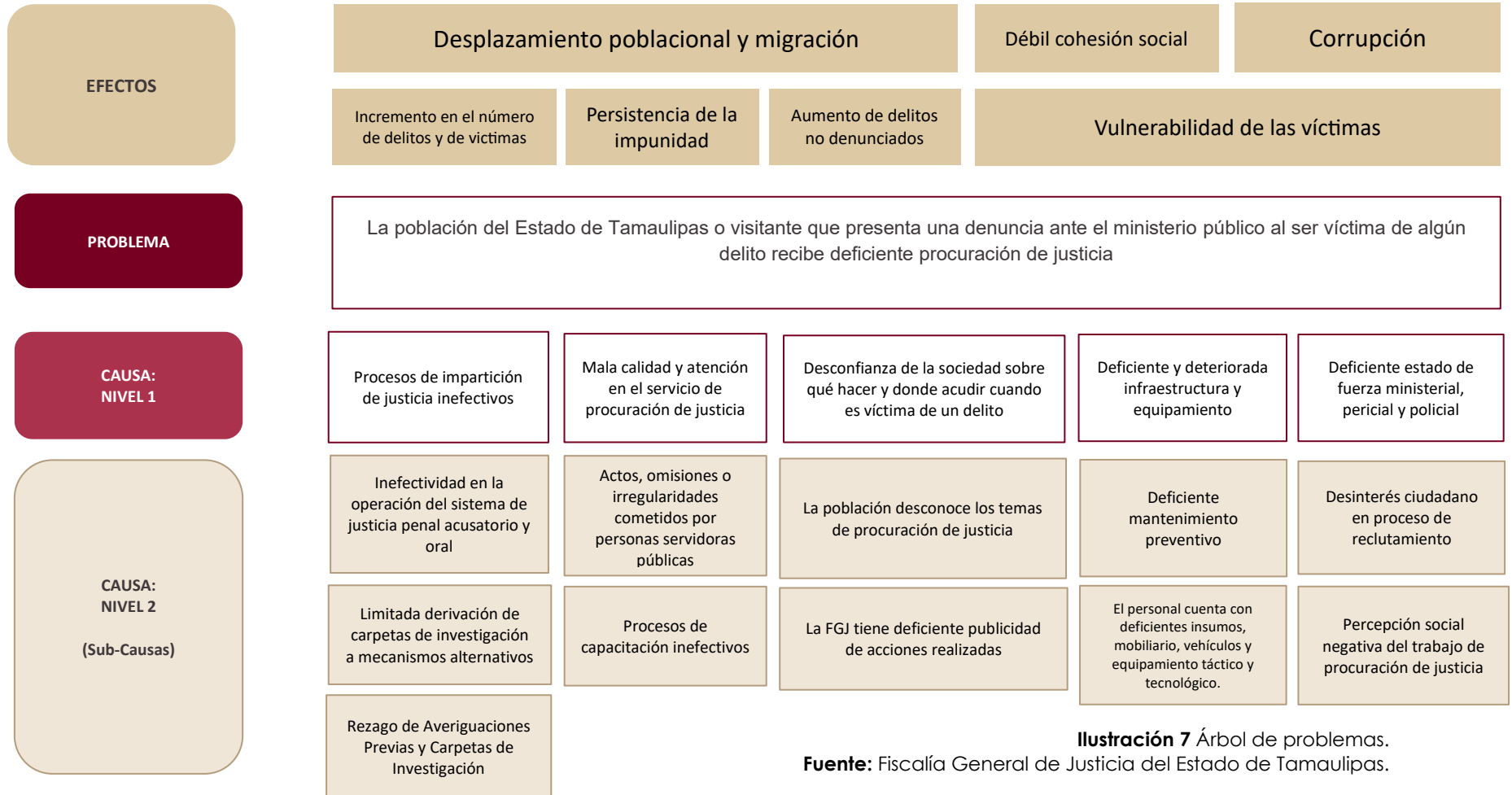


Ilustración 7 Árbol de problemas.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Árbol de objetivos, que destaca las estrategias para incrementar el número de denuncias presentadas por la población víctima de un delito en Tamaulipas.

Bajos niveles de inseguridad en el Estado de Tamaulipas

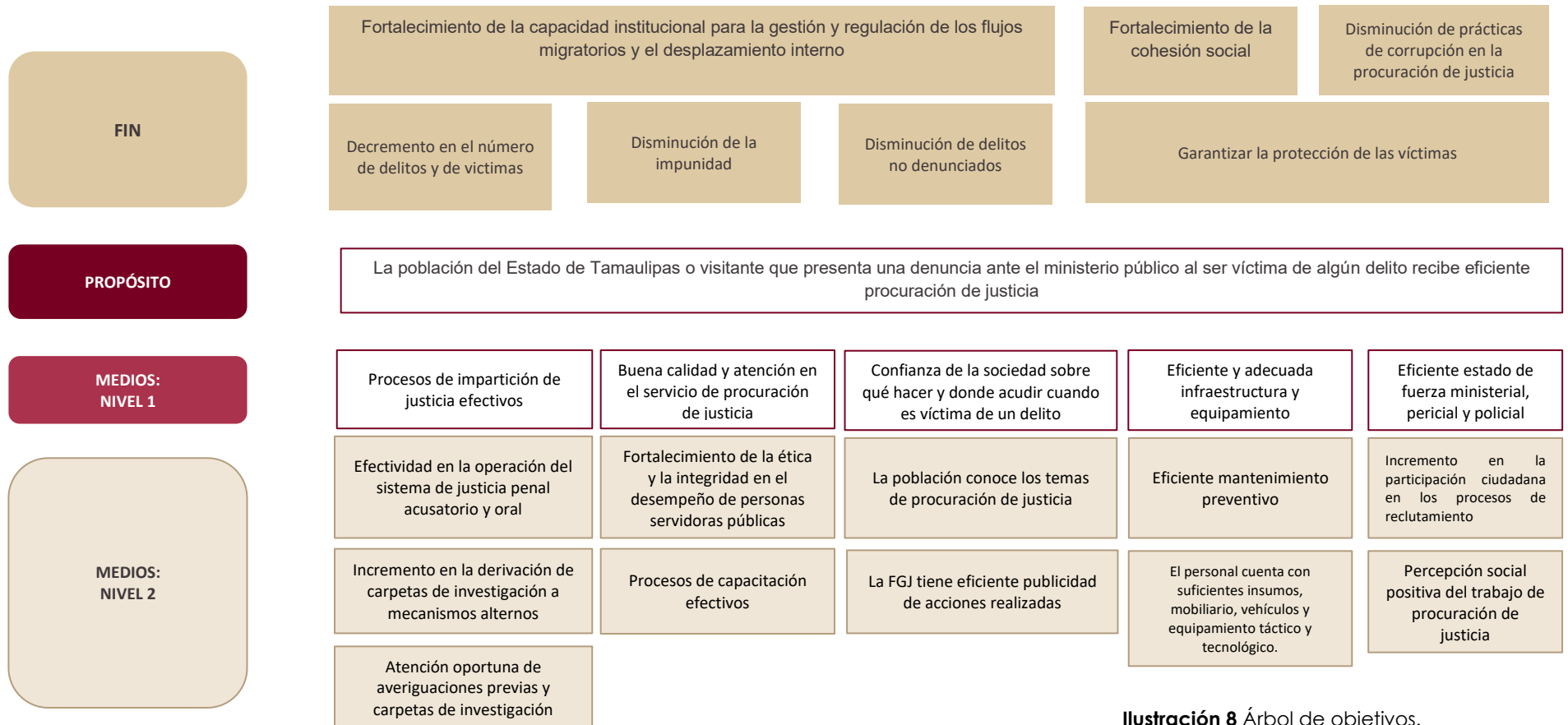


Ilustración 8 Árbol de objetivos.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Propósito del programa

El objetivo del programa es que la población del Estado de Tamaulipas o visitante que presenta una denuncia ante el ministerio público al ser víctima de algún delito recibe eficiente procuración de justicia, buscando incrementar la confianza y percepción de seguridad en la población mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. Incrementar la efectividad en los procesos de investigación e impartición de justicia.
2. Mejorar la calidad y atención en el servicio de procuración de justicia.
3. Brindar servicio de difusión y acercamiento a la sociedad sobre qué hacer y donde acudir cuando es víctima de un delito.
4. Incrementar el estado de fuerza ministerial, pericial y policial.

III. Objetivo del Programa Anual de Trabajo

Trazar la planeación y la gestión de la institución, la cual permita alcanzar las metas y los fines de cada una de las unidades administrativas de la Fiscalía General, contemplando las líneas de trabajo de los diagnósticos desarrollados, los planes y programas aplicables, a través de una adecuada definición de objetivos y líneas de acción que se pretenden lograr con eficiencia y eficacia.

IV. Estrategias y líneas de acción

Ejes estratégicos

1. Fortalecimiento Institucional

Las instituciones de procuración de justicia actualmente enfrentan grandes desafíos, por lo que resulta fundamental analizar y monitorear periódicamente su desempeño con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y desarrollar mejores prácticas que ayuden a eliminar la impunidad y violencias en la sociedad, por ello, es necesario invertir en su fortalecimiento para lograr un modelo de procuración de justicia integral que cubra las necesidades que demanda la ciudadanía en la entidad.

Para garantizar un desarrollo en los servicios, programas y proyectos sociales es necesario tener una institución fuerte, transparente y coordinada que garantice un buen servicio de procuración de justicia, es por ello que, para fortalecer la institución conlleva la formación de personas servidoras públicas, desarrollar estructuras organizativas eficientes, adquirir y desarrollar nuevas tecnologías, nuevas formas de investigación y principalmente consolidar una institución confiable y transparente, con respeto a los derechos humanos y que genere igualdad de oportunidades y no discriminación.

1.1 Dirección General de Administración

Función: Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Fiscalía General, aplicando los correctos procesos de planeación y administración para lograr una coordinación, distribución, control y evaluación que permita la correcta toma de las decisiones y que contribuya a elevar los niveles de productividad institucional.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Coadyuvar con la gestión administrativa para ampliar la cobertura estatal de los servicios de impartición de justicia, haciéndolos accesibles a todos los municipios del Estado.
- 1.1.2 Colaborar en las acciones requeridas para hacer más eficientes y modernizar los procesos de procuración de justicia.



-
- 1.1.3 Planear, organizar, coordinar, administrar y vigilar la operación de los recursos financieros, presupuestales y contables de la Fiscalía General en armonía con las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Fiscalía General.
-
- 1.1.4 Organizar y controlar las acciones realizadas con los recursos humanos adscritos a las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de acuerdo con la normatividad establecida.
-
- 1.1.5 Organizar, supervisar, dirigir y controlar los mecanismos necesarios para la adquisición y suministro de materiales y servicios con el fin de abastecer en tiempo y forma los requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas y los servicios de mantenimiento para conservar el estado óptimo de los bienes materiales de la Fiscalía General.
-
- 1.1.6 Gestionar metodológicamente la planeación estratégica de la Fiscalía General, supervisar y evaluar los resultados alcanzados, así como apoyar en la definición de parámetros e indicadores, llevar a cabo la instrumentación del sistema de control interno y atender los proyectos estratégicos.
-

1.2 Dirección General de Formación y Servicio Profesional de Carrera

Función: Ser el sistema integral de regulación y capacitación del servicio público de todo el personal sustantivo que preste servicios en la Fiscalía General, que garantizará la igualdad de oportunidades, idoneidad y mérito para el reclutamiento e ingreso, ascensos, estímulos y recompensas.

Líneas de acción:

-
- 1.2.1 Operar y coordinar los procesos de ingreso de los puestos del Servicio Profesional de Carrera.
-
- 1.2.2 Elevar el estado de fuerza de la Fiscalía General mediante cursos de formación inicial para personas aspirantes a Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos y Facilitadores.
-
- 1.2.3 Fortalecer a través de la capacitación continua el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Pericial, Policial y de Justicia Alternativa Penal.
-
- 1.2.4 Promover la modernización, promoción y estímulos del personal sustantivo para una mejor atención a los ciudadanos, así como implementar esquemas de evaluación permanentes.
-



- 1.2.5 Desarrollar y mantener actualizado los registros del Plan de Carrera del personal sustantivo conforme a las disposiciones legales aplicables.

- 1.2.6 Implementar acciones de capacitación especializada en materia de investigación e inteligencia.

1.3 Coordinación de la Oficina del Fiscal General

1.3.1 Dirección de Enlace con Instancias de Seguridad Pública

Función: Fungir como enlace Institucional ante las dependencias encargadas de seguridad pública a nivel local, estatal y nacional. Coordinar e instrumentar métodos de análisis de información de las bases de datos con contenido que se considere sensible y confidencial, así como trabajar de forma paralela con la Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones en la interconexión de las bases de datos de la Fiscalía con los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Líneas de acción:

- 1.3.1.1 Coordinación entre las instancias de seguridad pública, federales, estatales y municipales, así como con el sector privado, para la recopilación de información.

- 1.3.1.2 Desarrollar esquemas de vinculación y articulación con instituciones de seguridad y procuración de justicia de la federación, estados y municipios.

1.3.2 Dirección de Vinculación y Enlace

Función: Servir como órgano de apoyo para unificar esfuerzos entre la Fiscalía General y las instituciones federales, estatales y municipales, así como con personas y representantes de los sectores social y privado, a fin de cumplir con los planes, programas, normatividad y legislación vigente, establecidos para la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 1.3.2.1 Fungir como enlace entre la Fiscalía General con los órganos y dependencias federales, estatales, así como municipales, sector

social y privado, para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa Anual de Trabajo para la Fiscalía General.

- 1.3.2.2 Coadyuvar en la operación de los diversos procesos de evaluación de control de confianza de los aspirantes y servidores públicos de las distintas áreas de la Fiscalía General.
- 1.3.2.3 Desarrollar esquemas de vinculación con la academia y sociedad civil.

1.4 Dirección General de Tecnología, Información y Telecomunicaciones

Función: Planear y coordinar los mecanismos encaminados a proporcionar los medios informáticos, estadísticos y de telecomunicaciones de la Fiscalía General, así como buscar la máxima eficiencia, integración y actualización de los sistemas institucionales informáticos.

Líneas de acción:

- 1.4.1 Ampliar la infraestructura tecnológica estatal de los servicios de impartición de justicia, haciéndolos accesibles a todo el Estado.
- 1.4.2 Instalar, configurar y administrar la infraestructura de telecomunicaciones.
- 1.4.3 Proveer soluciones tecnológicas y hacer más eficientes y modernizar los sistemas informáticos de la Fiscalía General.
- 1.4.4 Concentrar y analizar la información de los sistemas institucionales para generar informes, estadística y reportes.
- 1.4.5 Reingeniería en los Sistemas Informáticos Institucionales para el cumplimiento de los Acuerdos Nacionales de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- 1.4.6 Actualizar y fortalecer el equipamiento de los Sites de Comunicaciones, a fin de que las labores relacionadas con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas y las bases de datos, así como la comunicación eficiente con las instancias correspondientes.
- 1.4.7 Colaborar en la generación de información para su intercambio con las instancias correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.



1.5 Órgano Interno de Control

Función: Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno Institucional; vigilar a través de auditorías y fiscalizaciones el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales y federales, así como la correcta administración de los recursos humanos y materiales; prevenir, corregir, investigar, calificar, substanciar y en su caso, sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Líneas de acción:

- 1.5.1 Revisar a través de auditorías y fiscalizaciones que la administración de los recursos públicos, los recursos humanos y materiales de la Fiscalía General de Justicia se realice en apego a la normatividad aplicable.

- 1.5.2 Investigar actos u omisiones de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas; substanciar, resolver el procedimiento administrativo y en su caso, imponer las sanciones que correspondan. Vigilar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y verificar la evolución del patrimonio de los declarantes.

- 1.5.3 Supervisar y asesorar la implementación del control interno de la Fiscalía General de Justicia, a efecto de prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción; verificar la implementación de acciones en materia de mejora regulatoria, de trámites y servicios y analizar las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía General de Justicia.

2. Procuración de Justicia y Derechos Humanos

Derivado de las exigencias que se han suscitado en los últimos años en la sociedad mexicana y de acuerdo con las reformas constitucionales que se han presentado desde el año 2008, en materia de seguridad y justicia, así como en derechos humanos, se ha generado una transformación en el régimen político del país donde se tiene por objetivo mejorar los sistemas y procesos que intervienen en la procuración de justicia.

Por lo anterior, la Fiscalía General de Justicia, actualmente enfrenta el reto de desarrollar las estructuras y modelos de trabajo en materia de procuración de justicia para adaptarlos a las exigencias y necesidades del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, para lograr una efectividad en la investigación de los delitos y que garantice el respeto a los derechos humanos de las víctimas.

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, representa la guía para la planeación y ejecución de las políticas y acciones, enfocadas en su conjunto a prevenir, investigar y combatir los hechos delictivos y la impunidad

2.1 Dirección General de Atención Temprana y de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Función: Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, economía procesal y confidencialidad, así como fomentar la gestión de Soluciones Alternas previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y procedimientos de mediación, conciliación y juntas restaurativas establecidos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y Ley Nacional de Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y ejercer sus facultades con independencia técnica y de gestión para proponer el procedimiento alternativo que resulte más adecuado para cada caso concreto, así como supervisar las actuaciones en materia de soluciones alternas.



Líneas de acción:

- 2.1.1 Dar inicio a los Mecanismos Alternativos previstos en la Ley de la materia, cuando la víctima u ofendido esté de acuerdo y se cumplan con los requisitos de oportunidad y procedencia que establecen los ordenamientos legales.

- 2.1.2 Brindar asistencia y participar en la ejecución de acciones de capacitación y profesionalización de servidores públicos adscritos a esta dirección, a fin de fortalecer las acciones de mejora en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

- 2.1.3 Implementar acciones para el intercambio de buenas prácticas en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como, impulsar la homologación de criterios en materia de justicia para adultos y adolescentes en la materia, que permitan fortalecer su aplicación.

- 2.1.4 Diseñar e instrumentar un modelo de gestión que garantice a las víctimas u ofendidos un verdadero acceso a los mecanismos alternativos de solución de controversias dentro de los procedimientos penales que así sea procedente de acuerdo con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.2 Fiscalías de Distrito

Función: Supervisar y coordinar a los Agentes del Ministerio Público y demás servidores del área para la investigación, el análisis de la incidencia delictiva y la persecución de delitos, con el propósito de optimizar el desempeño de las funciones inherentes a la procuración de justicia en cada distrito del Estado.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.

- 2.2.2 Coordinación efectiva con los Agentes de la Policía Investigadora para que atiendan correctamente y den seguimiento a los actos de investigación solicitados por los Agentes del Ministerio Público.

- 2.2.3 Identificar Carpetas de Investigación mensualmente que puedan ser concluidas por no constituir delito, realizando el correspondiente No Ejercicio de la Acción Penal o la Abstención



de Investigar, para con esto obtener una baja considerable en las Carpetas en Trámite.

-
- 2.2.4 Concentrar y analizar los datos de las carpetas de investigación para generar estadística confiable.
-

2.3 Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos

2.3.1 Dirección de Averiguaciones Previas

Función: Dirigir y controlar los planes de trabajo vinculados con la integración y resolución de las averiguaciones previas correspondientes, con apego estricto a las disposiciones legales emanadas para el rubro, así como coordinar y encausar la actividad de los Agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales en su función como representantes del ofendido o víctima del delito.

Líneas de acción:

- 2.3.1.1 Establecer los criterios generales de actuación para la integración y determinación de averiguaciones previas, intervención en procesos penales y ejecución de sanciones.
-
- 2.3.1.2 Implementar programas y acciones para archivo de expedientes y depuración de este, de conformidad con las leyes, reglamentos y lineamientos, preservando aquellos que por su naturaleza contengan un valor histórico y jurídico.
-
- 2.3.1.3 Proponer y garantizar las acciones encaminadas a la conclusión de las averiguaciones previas que se encuentran en trámite.
-
- 2.3.1.4 Elaboración de proyectos de no ejercicio de la acción penal en averiguaciones previas cuando hubiese alguna causa de extinción de la acción penal, así como en las indagatorias que se encuentran integradas en las Agencias del Ministerio Público investigador extintas.
-

2.3.2 Dirección de Control de Procesos

Función: Implementar, coordinar y encausar la actividad de los Agentes del Ministerio Público Adscritos a los órganos jurisdiccionales en su función como representantes del ofendido o víctima del delito, como Órgano Acusador,

instrumentar los registros de mandamientos y resoluciones judiciales; y expedir constancias de antecedentes penales.

Líneas de acción:

- 2.3.2.1 Mantener el control y la actualización de mandamientos ministeriales y judiciales de la Fiscalía.

- 2.3.2.2 Implementar acciones para optimizar la actualización de los procesos radicados en los tribunales de la entidad y la debida integración para poder concluir el proceso y la ejecución penal.

- 2.3.2.3 Recabar y evaluar los datos estadísticos realizados por las Agencias del Ministerio Público adscritas a los diferentes tribunales del Estado, sobre su actuación diaria en las causas en las que intervienen con el propósito de medir el grado de eficiencia y profesionalismo de su actuación.

- 2.3.2.4 Mejorar el sistema y servicio del trámite de constancias de antecedentes penales en línea y presencial, e impulsar la difusión de este.

2.4 Comisaría General de Investigación

Función: Coordinar y dirigir a los agentes de la policía de investigación para que estos a su vez planifiquen y ejecuten las tareas de investigación de delitos para prevenir y combatir la criminalidad, actuando en coordinación con el Ministerio Público. Esto incluye recabar y analizar información, realizar análisis tácticos, llevar a cabo investigaciones específicas y coadyubar con los servicios periciales y científicos necesarios para sustentar las averiguaciones penales.

Líneas de acción:

- 2.4.1 Dirigir, supervisar y coordinar el desempeño, operación y actuación de los elementos de la policía de la Fiscalía General, así como fomentar dedicación, decisión, integridad profesionalismo y sentido de pertenencia a la corporación policial de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

- 2.4.2 Fortalecer los procesos orientados a la recopilación, integración, sistematización, análisis y explotación de información; mismos que permitan identificar a personas, grupos u organizaciones delictivas, antecedentes, modos de operación y evolución criminal, así como también identificar los principales factores de riesgo social.



-
- 2.4.3 Establecer métodos, procedimientos y operativos de colaboración con autoridades federales y locales en materia de seguridad y protección civil.
-
- 2.4.4 Atender y dar seguimiento a los actos de investigación solicitados por el Agente del Ministerio Público.
-
- 2.4.5 Realizar acciones de análisis de información e investigación de ciberdelitos a través del monitoreo, la vigilancia, identificación y el rastreo en la red pública de Internet, así como generar alertas de ciberseguridad y gestionar la baja de contenidos o sitios que representen riesgos, amenazas o peligros para la seguridad ciudadana.
-
- 2.4.6 Dar atención a los mandamientos ministeriales y judiciales, con el fin de integrar y fortalecer las carpetas de investigación del MP.
-
- 2.4.7 Implementar el combate al narcomenudeo creando grupos especializados para combatir dicho delito en todo el estado.
-
- 2.4.8 Gestionar ante las instancias generadoras de inteligencia nacionales e internacionales, la capacitación y certificación especializada en materia de investigación criminal e inteligencia.
-
- 2.4.9 Coordinar acciones operativas para la investigación de delitos contra la salud, secuestros, trata de personas, pornografía infantil, delitos cibernéticos y/o basados en el uso de la tecnología, entre otros.
-
- 2.4.10 Realizar actividades de reconocimiento y seguimiento aéreo, como medio de investigación y recolección de información, para la integración eficiente de pruebas en la persecución de delitos.
-
- 2.4.11 Establecer una coordinación y enlace, con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno y organizaciones internacionales, a fin de mantener un intercambio de información y colaboración, que dé lugar a una eficiente investigación de ciberdelitos.
-
- 2.4.12 Actualizar la normativa para armonizar las atribuciones que correspondan a la CGI en tareas de inteligencia e investigación.
-
- 2.4.13 Fortalecer las capacidades tecnológicas y humanas para la generación de inteligencia en materia de investigación de delitos, ligadas a las capacidades humanas
-

2.5 Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

Función: Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento y trabajos de la investigación pericial y de sus Unidades en el Estado, con el propósito de coadyuvar al esclarecimiento de los hechos delictivos a través de la emisión de dictámenes que soliciten las autoridades competentes y que garanticen el cumplimiento de los protocolos técnicos y de cadena de custodia vigentes.

Líneas de acción:

- 2.5.1 Coadyuvar en la integración de carpetas de investigación con información pericial sólida y eficiente que asegure la adecuada aplicación de la ley.

- 2.5.2 Implementar acciones para la mejora de los protocolos y métodos empleados en la elaboración de dictámenes, de acuerdo con las necesidades de las unidades responsables a su cargo.

- 2.5.3 Coordinar la realización de actos y eventos que faciliten el intercambio de experiencias en materia de formación y capacitación de peritos con otras instituciones y dependencias nacionales e internacionales.

- 2.5.4 Fortalecer la tecnología forense para promover la modernización, certificación y estímulos del personal pericial.

2.6 Dirección General de Litigación y Constitucionalidad

Función: Coordinar, dirigir y supervisar la persecución de los delitos en su fase judicial y hasta la resolución correspondiente de acuerdo con las formalidades del sistema penal acusatorio; también velará que las investigaciones se desarrollen bajo las reglas del sistema penal y en todo momento se observe el debido proceso.

Líneas de acción:

- 2.6.1 Supervisar y evaluar la calidad técnico-jurídica en materia de litigación dentro de los procedimientos penales para lograr sentencias condenatorias a fin de cumplir con el objeto del proceso, como lo es el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.



- 2.6.2 Analizar y someter a consideración del superior jerárquico, la solicitud de sobreseimiento, procedimiento abreviado y los recursos de impugnación que promueva el Agente del Ministerio Público.
- 2.6.3 Coordinar la atención y protección de víctimas, ofendidos, testigos y cualquier persona que se encuentre en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en un proceso judicial.
- 2.6.4 Vigilar y coordinar la actuación de los Agentes del Ministerio Público ante la autoridad jurisdiccional dentro de los procedimientos de Ejecución de Sanciones y Extinción de Dominio.
- 2.6.5 Garantizar el cumplimiento de las actividades que tengan como finalidad los objetos o principios del sistema dentro del marco de la legalidad y exacta aplicación de la ley.

2.7 Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Alto Impacto

Función: Investigar y perseguir los delitos calificados como de alto impacto en los que se comprometa la vida, libertad, patrimonio, seguridad pública y orden social, que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Reglamento y demás normatividad aplicable establezcan, con el fin de preservar el estado de derecho.

Líneas de acción:

- 2.7.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.7.2 Establecer bases y principios de actuación para que las Unidades Especializadas y Ministerios Públicos a su cargo generen líneas de investigación, así como evaluar su pertinencia, oportunidad y efectividad.
- 2.7.3 Dirigir y evaluar las estrategias y actividades de investigación y persecución de los delitos clasificados como de alto impacto.
- 2.7.4 Vigilar que se garantice el goce de los derechos de las víctimas u ofendidos.
- 2.7.5 Vigilar que se garantice el goce de los derechos de los imputados sujetos a investigación.
- 2.7.6 Dirigir y supervisar las solicitudes que el Ministerio Público realice a la Dirección para la Protección de Personas de esta Institución, relativas a la protección de víctimas, ofendidos, testigos y otras personas que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en una investigación o proceso penal.

2.8 Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos

Función: Investigar los delitos cometidos contra los derechos humanos y grupos vulnerables, así como aquellas en contra de personas en el desempeño de la actividad periodística, del derecho a la información o de la libertad de prensa y expresión, los delitos de tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes y de trata de personas; en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Líneas de acción:

- 2.8.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.
- 2.8.2 Fungir como enlace en distintos consejos y comités que impulsen acciones a favor de grupos sociales vulnerables, y en aquellos que considere el Fiscal General.
- 2.8.3 Participar y trabajar de manera coordinada con instituciones de los tres órdenes de gobierno e instancias privadas, para la investigación de los delitos en materia de su competencia.
- 2.8.4 Colaborar en la elaboración e implementación de proyectos de protocolos, manuales y modelos de gestión, así como en programas y campañas de prevención y difusión en materia de su competencia.
- 2.8.5 Aplicar medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y ofendidos de los delitos materia de su competencia.

2.9 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Función: Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la investigación, persecución y sanción de los delitos en materia electoral; establecer relaciones con los diversos sectores de la sociedad para informar y capacitar en la prevención de los delitos y fomento a la cultura de la denuncia en materia electoral.

Líneas de acción:

- | | |
|-------|--|
| 2.9.1 | Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley. |
| 2.9.2 | Establecer líneas de investigación para el combate eficaz de los delitos electorales. |
| 2.9.3 | Fortalecer el mecanismo de recepción de denuncias mediante escrito, comparecencia, correo electrónico, llamada telefónica, redes sociales y a través del sitio web en la página oficial de la Fiscalía General de Justicia, con motivo de los diversos procesos electorales. |
| 2.9.4 | Realizar la Integración de carpetas y los actos de Investigación dentro del marco jurídico aplicable apegado a los principios de imparcialidad, legalidad, certeza y credibilidad para la debida procuración de justicia en materia penal-electoral. |
| 2.9.5 | Fomentar y facilitar la comprensión de los fenómenos delictivos ya sea, mediante cursos, actividades informativas o proyectos de campo que involucren a la sociedad, comunidad académica y aliados estratégicos. |
| 2.9.6 | Impulsar y promover la prevención y combate a los delitos electorales. |
| 2.9.7 | Fomentar la cultura de la denuncia mediante materiales didácticos y difusión en medios digitales, radio y televisión. |

2.10 Fiscalía Especializada en Asuntos Internos

Función: La investigación, persecución, ejercicio de la acción penal, procesos y juicios penales, respecto de los delitos cometidos por el personal de la Fiscalía General, en el ejercicio de sus funciones para prevenir y erradicar hechos de corrupción dentro de la Fiscalía General.

La recepción de quejas, denuncias de la ciudadanía, visitas de inspección y vigilancia y visitas de autoridades interna o externas contra el personal de la Fiscalía General, para mantener los principios institucionales (Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General).

Tramitar y resolver expedientes de queja, instruir procedimientos administrativos desarrollando su secuela procedimental hasta concluirla, hecho esto, enviarlo a la

autoridad resolutoria; función que comprende exclusivamente a personal sustantivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Líneas de acción:

- 2.10.1 Verificar que las y los servidores públicos cumplan con las obligaciones relacionadas con la función de procuración de justicia, para así disminuir y erradicar los riesgos de corrupción.

- 2.10.2 Recibir y atender las quejas, vistas y denuncias que presente la ciudadanía, autoridades internas o externas, contra el actuar de las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia.

- 2.10.3 Investigar a las y los servidores públicos de la Institución, que probablemente hayan cometido conductas irregulares penales, así como administrativas, con el objetivo de que se sancione a quienes quebranten la normatividad positiva vigente.

- 2.10.4 Mantener un enfoque dirigido a la sociedad, aplicando y creando los mecanismos de comunicación confiable entre la población y la Institución para dar la correcta atención y puntual seguimiento a quejas, vistas, querellas y denuncias.

2.11 Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción

Función: Investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley señala como delitos, así como diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir y erradicar los actos de corrupción.

Líneas de acción:

- 2.11.1 Integrar carpetas de investigación sólidas y eficientes para evitar la impunidad y asegurar la adecuada aplicación de la ley.

- 2.11.2 Diseñar programas y herramientas metodológicas para detectar la comisión de delitos en materia de corrupción, y en su caso iniciar investigaciones paralelas por hechos que puedan estar relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- 2.11.3 Asegurar bienes propiedad del imputado.

- 2.11.4 Solicitar providencias precautorias y promover mecanismos para la reparación integral del daño.

- 2.11.5 Aplicar Medidas de Protección, cuando el imputado represente un riesgo inminente para la seguridad de la víctima u ofendido.



-
- 2.11.6 Verificar la implementación de proyectos basados en estudios, programas y campañas de información, prevención y fomento de la cultura de la denuncia y legalidad en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.
-
- 2.11.7 Reforzar, Capacitar, Profesionalizar y Especializar al personal con las mejores herramientas para el desempeño adecuado de su función, lo que permitirá satisfacer las demandas de la ciudadanía en materia de corrupción.
-
- 2.11.8 Fortalecer el área de procesos de análisis de la información para la recopilación y generación de productos de inteligencia que faciliten la obtención de datos de prueba.
-
- 2.11.9 Instaurar procedimientos e indicadores que permitan conocer y medir los tiempos que la Fiscalía invierte en la integración de expedientes ministeriales, con la finalidad de establecer un estándar mínimo de eficiencia, lo que a la postre redundará en un menor rezago y mayor eficacia-eficiencia en el servicio.
-
- 2.11.10 Disuadir la corrupción y el soborno en todas sus expresiones hacia el interior de la Institución.
-
- 2.11.11 Generar productos de inteligencia que auxilien a los Agentes del Ministerio Público en la investigación de actos que produzcan en las personas físicas o morales, un beneficio o incremento económico injustificable derivado de delitos por hechos de corrupción y conexos.
-

2.12 Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas

Función: Supervisar, coordinar y definir criterios de actuación ministerial, pericial y policial en los procesos de investigación y persecución de los delitos de su competencia, además de establecer esquemas de coordinación institucional para la operación de protocolos, implementación de bases de datos y registros contemplados en la Ley, y el intercambio de información que promuevan la localización e identificación de víctimas.

Líneas de acción:

-
- 2.12.1 Fortalecer las estrategias y acciones en colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones nacionales e internacionales para promover el intercambio de información eficaz para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.
-



-
- 2.12.2 Promover y supervisar la aplicación de protocolos, implementación de registros y bases de datos previstas en la ley, que apoyen labores propias de esta Fiscalía especializada.
-
- 2.12.3 Establecer criterios y metodologías de actuación para la búsqueda de personas desaparecidas en contextos forenses, así como la localización de familiares de personas fallecidas en calidad de desconocidas.
-
- 2.12.4 Realizar reuniones periódicas con familiares y colectivos para impulsar la participación conjunta, en la investigación, búsqueda e identificación de personas desaparecidas o no localizadas, garantizado el respeto y dignidad de las víctimas.
-
- 2.12.5 Definir y supervisar procesos de actuación en la investigación, búsqueda y persecución de los delitos de desaparición conforme al Protocolo Homologado de Investigación.
-
- 2.12.6 Coordinar operativos de búsqueda inmediata mediante estrategias de investigación con perspectiva de derechos humanos y atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas.
-
- 2.12.7 Coordinar, participar y supervisar los procesos para la búsqueda, localización, exhumación e identificación de cuerpos y/o restos humanos, conforme al Plan Estatal de Exhumaciones.
-

2.13 Unidad Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión

Función: Llevar a cabo toda investigación e intervención para el esclarecimiento de los hechos que puedan ser constitutivos de los delitos en materia de secuestro y extorsión, así como para dar seguimiento al juicio respectivo, con las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Líneas de acción:

- 2.13.1 Dirigir y supervisar la debida integración y determinación de las investigaciones relacionadas con los delitos en materia de secuestro y extorsión que se lleven a cabo en las Agencias y Unidades de Investigación Especializadas en Materia de Secuestro y Extorsión.
-
- 2.13.2 Planear los operativos y dirigir al equipo de investigación policial, con el fin de obtener datos y elementos de prueba que coadyuven a la integración y fortalecimiento de las investigaciones, a la liberación de las personas víctimas de
-



secuestro, generar detenciones mediante investigación e inteligencia y la acreditación de la responsabilidad de los imputados.

-
- 2.13.3 Dirigir y supervisar los procesos de crisis y negociación, la asesoría brindada a las personas víctimas y la recolección de información y datos que coadyuven a la liberación de las personas víctimas directas del delito en materia de secuestro y la debida atención de las personas víctimas del delito de extorsión.
-
- 2.13.4 Establecer los mecanismos y canales necesarios para proporcionar a las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro y extorsión, asesorías jurídicas, atención psicológica y atención médica.
-
- 2.13.5 Brindar servicios profesionales, eficientes y objetivos mediante la emisión de dictámenes elaborados bajo métodos y técnicas científicas, para coadyuvar en la investigación y persecución del delito de secuestro y extorsión.
-
- 2.13.6 Implementar el modelo integral de atención a los delitos de secuestro y extorsión en sus diferentes modalidades, que comprenda la prevención, atención de denuncias y asesorías, el manejo de crisis, las investigaciones de gabinete y de campo e intervenciones operativas
-

3. Participación Ciudadana

La participación de la ciudadanía en temas de prevención del delito ha tomado un importante lugar en las políticas públicas de la institución. La tendencia de crecimiento de los delitos ha llevado a las instituciones a ser más cercanos con la sociedad, a través de acciones como pláticas y campañas enfocadas a la cultura de la denuncia y a la prevención del delito, las cuales buscan la participación y concientización de las personas.

La Fiscalía General de Justicia se ha fijado el objetivo de mejorar la relación con la sociedad, con la finalidad de consolidar una unión de trabajo común, en donde la comunidad participa en la prevención del delito y sea respaldada con el accionar de la institución.

En los últimos años se ha observado que el control del delito no es una tarea única y exclusiva del gobierno, sino que también es una tarea asumida por distintas organizaciones de la sociedad civil y la población. Por consiguiente, la tarea de la prevención del delito se ha ampliado, puesto que incluye la activa participación de la ciudadanía.

En este sentido, es fundamental la participación de la sociedad tamaulipeca en el reforzamiento de la integridad y los valores dentro de las familias, con el propósito de combatir el crimen y las adicciones. De igual manera, la Fiscalía General de Justicia se ha comprometido a promover la cultura de la prevención en los planteles educativos del Estado.

3.1 Coordinación de la Oficina del Fiscal General – Dirección de Comunicación Social

Función: Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas que promuevan la participación ciudadana en temas de procuración de justicia en los diferentes perfiles de redes sociales de la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Impulsar y promover la participación ciudadana en el ámbito de la procuración de justicia.
-



- 3.1.2 Difundir de manera amplia y comprensible los servicios de impartición de justicia que se ofrecen a la ciudadanía.
- 3.1.3 Promover las medidas preventivas requeridas relacionadas con eventos meteorológicos o de Salud Pública, entre el personal de la institución y la ciudadanía.

3.2 Dirección General de Atención Temprana y de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Función: Elaborar e implementar los programas de información y difusión a través de campañas en materia de cultura de la denuncia, prevención del delito, cultura de paz y no violencia en entidades educativas del Estado y sociedad en general.

Líneas de acción:

- 3.2.1 Impulsar estrategias y programas que promuevan la resolución de conflictos mediante Mecanismos Alternativos, así como fomentar la participación ciudadana en el ámbito de la cultura de paz y la no violencia.
- 3.2.2 Difundir a la ciudadanía Tamaulipeca la cultura de la denuncia.
- 3.2.3 Implementar acciones para mejorar el Servicio de Constancias de extravió de documentos en línea.
- 3.2.4 Promover y mejorar la calidad de Servicios Personalizados de Atención a la Comunidad.

3.3 Coordinación de la Oficina del Fiscal General – Dirección de Vinculación y Enlace

Función: Servir como órgano de apoyo para unificar esfuerzos entre la Fiscalía General y las instituciones federales, estatales y municipales, así como con personas y representantes de los sectores social y privado, a fin de cumplir con los planes, programas, normatividad y legislación vigente, establecidos para la Fiscalía General.

Líneas de acción:

- 3.3.1 Coordinar los mecanismos de vinculación y enlace entre la Fiscalía General y las mesas ciudadanas, consejos empresariales y de participación ciudadana.

4. Ejes Transversales

El objetivo de este eje es incorporar a la Fiscalía General de Justicia acciones que permitan un cambio transversal en las funciones de la institución, por ello, se han incluido las siguientes perspectivas en este programa de trabajo: Igualdad de género; Niñas, niños y adolescentes; Derechos humanos; Transparencia y rendición de cuentas.

La incorporación transversal de estos ejes pretende mejorar las condiciones institucionales y de servicio que ofrece la Fiscalía General de Justicia, corrigiendo las desigualdades, reduciendo la discriminación y promoviendo la participación de la población, todo lo anterior, respetando y promoviendo los derechos humanos como una guía para mejorar el quehacer de la institución.

4.1 Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género

Función: Ejecutar las acciones de investigación y sanción de los delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes y delitos contra las Mujeres por Razones de Género.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Integrar, substanciar y determinar carpetas de investigación de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y delitos contra las mujeres por razones de género.

- 4.1.2 Fortalecer la capacidad de atención especializada a mujeres en situación de violencia de género.

- 4.1.3 Fortalecer la capacidad de atención especializada a niñas, niños y adolescentes en temas de procuración de justicia.

4.2 Unidad de Género

Función: Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género en la Fiscalía General de Justicia del Estado, a través de la transversalización de las políticas públicas, para lograr un cambio cultural dentro de la institución y garantizar con ello la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



Líneas de acción:

- 4.2.1 Impulsar y fortalecer en el personal de la institución una cultura de igualdad que promueva el trato digno con independencia de género.

- 4.2.2 Propiciar la elaboración de diagnósticos sobre la cultura institucional e indicadores de género en la Fiscalía General.

- 4.2.3 Promover la formación y capacitación del personal de la institución en materia de igualdad y equidad de género.

4.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos

Función: Representar jurídicamente a la Fiscalía General de Justicia en aquellos requerimientos e instrumentación de asuntos legales, así como vigilar que se cumpla con las disposiciones del marco normativo vigente.

Líneas de acción:

- 4.3.1 Representar los intereses jurídicos de la Institución ante juzgados federales y locales, en materias de juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, civil, penal, laboral, administrativa o cualquier otra.

- 4.3.2 Coadyuvar en el fortalecimiento de la actualización del marco jurídico normativo institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

- 4.3.3 Dar seguimiento a la atención de quejas y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como Organismos Internacionales de la materia.

- 4.3.4 Analizar los anteproyectos de leyes, reformas, acuerdos, circulares y demás normatividad que rijan la actuación de la institución.

- 4.3.5 Coordinar la revisión de las bases de colaboración, coordinación interinstitucional y cualquier otro instrumento jurídico que remitan las unidades administrativas de la Fiscalía General, para el mejor desempeño de la función institucional.

- 4.3.6 Gestionar las solicitudes de colaboración entre Fiscalías u órganos de procuración de justicia.

- 4.3.7 Fortalecer la confianza en la Institución a través de la atención de solicitudes ciudadanas de información pública.

4.4 Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres

Función: Ejecutar las acciones de investigación y sanción relacionadas con los delitos de Femicidio y Homicidio Doloso de Mujeres.

Líneas de acción:

- 4.4.1 Integrar, substanciar y determinar carpetas de investigación por femicidio y homicidio doloso de mujeres.

- 4.4.2 Fortalecer la capacidad operativa para la investigación por femicidio y homicidio doloso de mujeres.

- 4.4.3 Impulsar la atención integral y especializada a familiares de víctimas de femicidio y homicidio doloso de mujeres en materia de procuración de justicia.

V. Recursos

En la Edición Vespertina No. 150 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 16 de diciembre de 2025 el monto del recurso asignado a la FGJET como Organismo Autónomo del Estado de Tamaulipas es de \$1,768,763,203.36 (mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil doscientos tres pesos 36/100 M.N.). Los cuales están distribuidos de la forma siguiente:

Capítulo	Importe
1000 Servicios personales	\$ 1,388,003,406.98
2000 Materiales y suministros	\$ 113,642,270.68
3000 Servicios generales	\$ 258,632,225.70
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 8,485,300.00
Total	\$ 1,768,763,203.36

Tabla 4 Presupuesto 2026 de la Fiscalía General por capítulos.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2026.

Para el ejercicio fiscal 2026 se autorizó el proyecto estatal "Exhumación de cuerpos de fosas comunes, identificación forense y reinterhumación". El cual está distribuido de la forma siguiente:

Capítulo	Importe
2000 Materiales y suministros	\$ 9,151,133.31
3000 Servicios generales	\$ 294,648.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 293,945.72
Total	\$ 9,739,727.03

Tabla 5 Presupuesto 2026 de la Fiscalía General por capítulos.

Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2026.



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS